MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 88-2-10028-26 **CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y LA SOCIEDAD COMERCIAL MIGDAL SEGURIDAD Y TECNOLOGÍA SAS BIC, IDENTIFICADA CON NIT: 901.193.329-3, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE RADIOS PORTATILES SISTEMA CONVENCIONAL, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE**

Entre los suscritos, de una parte la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 **b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado a través de la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a través de subasta inversa, de conformidad con el numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 2160 de 2021. **d)** Que la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO designará los supervisores para el presente contrato, los cuales mantendrán comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerán las funciones prescritas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional **e)** Que habiéndose cumplido todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y Decreto 2160 de 2021), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes clausulas: ***PRIMERA. OBJETO*:** El objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO*:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO** a prestar el servicio requerido para suplir las necesidades definidas en los estudios y documentos previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. ***TERCERA. VALOR*:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán

solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. ***CUARTA. FORMA DE PAGO*: LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO - PAGOS**: El pago se realizará en moneda legal colombiana de forma total, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN y/o cuenta de cobro, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, conforme a las especificaciones técnicas exigidas y los documentos requeridos por la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Villavicencio, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC). Conforme con las disposiciones señaladas la directiva presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la Policía Metropolitana de Villavicencio verificara si el contratista está obligado a facturar electrónicamente; en caso positivo, este deberá realizar la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, y aprobada por el Supervisor a través de Sistema Facturador SIIF Nación dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, para lo cual deberá cumplir y seguir el procedimiento descrito en la Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación de fecha 16-12-2023. Si los documentos en referencia son rechazados por la Policía Metropolitana de Villavicencio, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Villavicencio, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite dentro del plazo indicado. El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Villavicencio de los servicios prestados y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad de los mismos o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos o por rechazo de las Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito por parte del Sistema Facturador SIIF Nación para la recepción y gestión de las facturas dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, atribuible a errores o inconsistencias en el diligenciamiento de la información al momento de la generación del documento, serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO SEGUNDO.- CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma CONTRATISTA. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. ***QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL*:** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SEXTA. PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN*:** El plazo y forma de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO**". PARAGRAFO:** En caso de requerirse prórroga del presente contrato, ésta deberá solicitarse a la entidad como mínimo cinco (5) días antes de su vencimiento ***SÉPTIMA. VIGENCIA*:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución. ***OCTAVA. LUGAR DE EJECUCION*:** El sitio en el cual se realizará la ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATISTA*:** En general, son derechos del **CONTRATISTA**: 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. 3.) Obtener la colaboración necesaria de la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO para el adecuado desarrollo del contrato. ***DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA*: 1).** Cumplir con el objeto contractual. **2).** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones

y trabas. **3).** Responder en los plazos que la **POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4).** El contratista deberá cumplir con todas las condiciones técnicas descrita en los anexos técnicos del contrato. **5).** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **6).** Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana de Villavicencio o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. **7).** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **8).** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Villavicencio de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **9).** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **10).** Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. **11.** CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación. **12).** EL CONTRATISTA deberá promover que los elementos contratados tengan el sello ambiental, por cuanto este símbolo es una herramienta educativa que permita a los consumidores nacionales identificar y orientar sus preferencias de compra, al tratarse de productos y/o servicios que no afectan de manera significativa el medio ambiente. **13).** EL CONTRATISTA garantizará en la medida de las posibilidades la adquisición de bienes y servicios bajo parámetros ambientalmente aceptables, es decir, que contemple la disposición final, materias primas empleadas, posibilidad de reutilización etc., cuyas características ambientalmente amigables son certificables a través de algún tipo de proceso estandarizado (ISO, sellos verdes locales o internacionales), y que además de ello alcancen un alto rendimiento basado en el análisis de vida, reduciendo al mínimo los daños al medio ambiente. **14).** EL CONTRATISTA Deberá cumplir la normatividad aplicable a las buenas prácticas ambientales. **15).** Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio o en el transcurso de la actividad objeto del presente contrato, serán asumidas como responsabilidad del contratista. **16).** EL CONTRATISTA deberá brindar capacitación al personal que tenga bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y adecuación de los mismo, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el servicio a realizar, de acuerdo a la actividad específica que se desarrolle. **17).** EL CONTRATISTA deberá cumplir con las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en materia de bio seguridad. **18).** En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. **19).** Con el ánimo de incorporar criterios articulados con la protección del medio ambiente, el CONTRATISTA se compromete a comercializar productos que, por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como

ambientalmente aceptables. **20).** El CONTRATISTA se compromete a la adquisición preferiblemente de insumos ecológicos o biodegradables y demás elementos que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado. **21).** El CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente. **22).** Para evitar el incremento de precios el contratista deberá sostener los precios durante la ejecución del contrato. **23).** El CONTRATISTA se compromete a entregar oportunamente en el tiempo establecido los bienes y/o servicios ofertados de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas. **24).** Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, El CONTRATISTA deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. **25)**. El CONTRATISTA se obliga a cumplir con los compromisos del Sistema de Gestión ambiental. COMPROMISO DE GESTION AMBIENTAL: 1). El contratista debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. 2). Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana de Villavicencio se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización. 3). Siempre que se cumplan con las especificaciones y requerimientos técnicos el CONTRATISTA deberá suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en cumplimiento del Decreto 1369 de 2014, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa." 4). El CONTRATISTA se compromete a la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de bines a contratar. 5). A contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención e la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental. 6). A responder por cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y de la entrega de los bienes. 7). El contratista debe realizar la disposición final adecuada de cualquier elemento peligroso resultante de la ejecución del contrato. **26)**. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020

"*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta. **27)**. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. ***DECIMA PRIMERA. DERECHOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO*:** 1) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. 2) Solicitar y recibir información técnica respecto de los servicios a proveer y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato. 3.) Rechazar los servicios proveídos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. ***DECIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO*: 1).** Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2).** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar uno o varios Supervisores, a través de quien (es) **LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**. **3).** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del (los) Supervisor (es) designado (s) para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4).** Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. **5).** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**. 6).** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7).** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8).** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. **9).** Rechazar los bienes cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. ***DÉCIMA TERCERA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO*:** El **CONTRATISTA** se obliga para con la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. ***DÉCIMA CUARTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA*:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato**, EL CONTRATISTA** deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO, cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **a) INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha del contrato. b) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: **En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión**. ***DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD*:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. ***DÉCIMA SEXTA SANCIONES*: MULTAS - a) EN CASO DE MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO:** Cuando por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las

definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la **POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO**, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el dos (2%) por ciento del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN**: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la garantía única y/o alguno de los requisitos de ejecución, la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato incluyendo la del plazo, **EL CONTRATISTA**, pagará a la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. De igual forma, habrá lugar a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria por el simple retardo. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente clausula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO. No obstante, la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. ***DECIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA*:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de las actividades realizadas por aquel y recibidas a satisfacción por la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO de conformidad con lo establecido en el anexo No.1 del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. ***DECIMA OCTAVA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES*:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1.993, debidamente establecidas y documentadas, La **POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas

resulten aplicables. ***DÉCIMA NOVENA. MONEDA DEL CONTRATO:*** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO. ***VIGÉSIMA. CESIONES Y SUBCONTRATOS:*** salvo las excepciones contempladas en las especificaciones técnicas (servicio especializado), **El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos incluyendo las excepciones contempladas en las especificaciones técnicas (servicio especializado) no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. ***VIGÉSIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:*** **El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. ***VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:*** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable. Una vez establecida en debida forma la causal, se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. ***VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:*** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, surgieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. ***VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:*** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes. Para su ejecución se requiere del correspondiente registro presupuestal y aprobación por parte de la **POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO** del mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por parte del **CONTRATISTA**. PARÁGRAFO.- Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato el **CONTRATISTA**, éste se obliga a constituir la garantía única. Dentro de ese mismo término, deberá presentar los recibos de consignación correspondientes y el mecanismo de cobertura de riesgos a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II en el proceso y contrato correspondiente en la sección dispuesta en el SECOP II para tal fin (sección 2 condiciones - garantías del proveedor). Las sanciones que se ocasionen por su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la **POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**. ***VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS:*** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integral del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales, así: 1.) Estudios y documentos previos. 2) el Pliego de Condiciones y Adendas 3.) Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la **POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO** 4). Anexos del contrato. 5.) Documentos que suscriban las partes. ***VIGÉSIMA SEXTA. IMPUESTOS:*** **El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. ***VIGÉSIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN:*** El contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y se aplicarán los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Dentro de los cuatros meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución la **POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO** procederá a convocar al contratista para suscribir el acta de liquidación bilateral. En caso que el CONTRATISTA no se presente a la liquidación, previa notificación o convocatoria realizada por la Entidad o que las partes no lleguen a un acuerdo sobre el contenido de la misma. Se procederá con lo dispuesto en el inciso segundo y subsiguientes del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. ***VIGÉSIMA OCTAVA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:*** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala

el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. ***VIGÉSIMA NOVENA. RÉGIMEN LEGAL:*** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. *TRIGÉSIMA*: **DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Villavicencio – Meta.

POR LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO 19 AGO 2026

Coronel ELKIN JESÚS CORREDOR RUEDA
Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio

POR EI CONTRATISTA

JORGE ALBERTO GUERRERO PACHECO
Cedula de Ciudadanía No 7.571.104 de Valledupar
Representante Legal MIGDAL SEGURIDAD Y TECNOLOGÍA S.AS. BIC, NIT 901.193.329-3

Elaborado: SI. Nayiber Mayerli Tunjano Rojas – AREAD GRUCO
Revisado por: IJ. Freddy Alberto Moreno González – COMAN ASJUR
Revisado por: CT. Julián Ricardo Abella Lesmes – AREAD GRUCO - SUBCO AREAD (E)
Revisado por: CR. Dorian Alexander Valencia Velásquez – COMAN SUBCO
Fecha de Elaboración: 14/08/2026
Ubicación: Ubicación: D:2026\ADQUIDSICIÓN RADIOS

Fecha: 2026.08.18 15:24:47 GMT-05:00

Carrera 21 Sur Vía Kirpas, Camino Ganadero
Teléfono: 6611919 ext 49414
mevil.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 88-2-10028-26 **CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y LA SOCIEDAD COMERCIAL MIGDAL SEGURIDAD Y TECNOLOGÍA SAS BIC, IDENTIFICADA CON NIT: 901.193.329-3, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE RADIOS PORTATILES SISTEMA CONVENCIONAL, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE.**

ANEXO No. 1

"DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO No	88-2-10028-26 de Fecha 19 AGO 2026
CONTRATANTE	POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO
NIT	900.486.513-7
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Coronel ELKIN JESÚS CORREDOR RUEDA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	91.350.158 de Piedecuesta Santander
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución Ministerial No. 002877 del 31 de diciembre de 2025
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00502 del 5 de marzo de 2026, adicionada y modificada parcialmente por la Resolución No.01567 del 09 de junio de 2026.
CONTRATISTA	**RAZÓN SOCIAL:** MIGDAL SEGURIDAD Y TECNOLOGÍA SAS BIC **NIT:** 901193329-3 **REPRESENTANTE LEGAL:** JORGE ALBERTO GUERRERO PACHECO **IDENTIFICACIÓN:** 7.571.104 de Valledupar **CIUDAD DE NOTIFICACIÓN:** Bogotá **DIRECCIÓN:** AV calle 58 # 127 – 59 CC Bulevar Niza, Oficina 372 Centro Empresarial **TELÉFONO:** (601) 3900625 **E-MAIL:** soluciones@migdalst.com
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de carácteristicas técnicas uniformes y de común utilización a través de subasta inversa No. PN MEVIL SA 028 2026.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato para el Departamento de Policía Vaupés, será el Jefe del Grupo Tecnologías de la Información y Las Comunicaciones del DEVAU – y para el Departamento de Policía Meta será Jefe del Grupo Tecnologías de la Información y Las Comunicaciones del DEMET, quien hagan sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 03256 del 16 de Diciembre de 2004. Por la cual se reglamenta la actividad de los supervisores de los contratos de la Policía Nacional y según la Resolución Nro. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución Nro. 03049 del 2014. Y en la Ley 1474 de 2011 artículos 82 a 86 El supervisor del contrato deberá presentar informes de supervisión de manera mensual durante la ejecución del contrato, además de los que le sean requeridos en la mencionada resolución; informes que deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II por cada supervisor, así como diligenciada la información correspondiente en tiempo real en el módulo de contratación del SINAR (Sistema Nacional de Administración de Recursos) de la Policía Nacional. Realizar seguimiento a la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información del contratista y terceros "formato IDT-FR-0016", del personal que disponga el contratista para la ejecución del contrato.
CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO	ADQUISICIÓN DE RADIOS PORTATILES SISTEMA CONVENCIONAL, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, PARA LA POLICÍA

	METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE.
CLAUSULA TERCERA.- VALOR	El valor del contrato es de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($250.620.884,00), valor que incluye el impuesto al valor agregado IVA (según aplique) y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos que genere la ejecución del contrato, discriminados así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-01-01-004-007	DEMET	TOP CONTROL PARA APX 5000	10	1	$3.979.900,00	$ 3.979.900,00
2	A-02-01-01-004-007	DEMET	CARCASA COMPLETA PARA RADIO APX 5000	10	2	$839.055,00	$ 1.678.110,00
3	A-02-01-01-004-007	DEMET	PERILLA DE VOLUMEN PARA RADIO APX 5000	10	65	$97.065,00	$ 6.309.225,00
4	A-02-01-01-004-007	DEMET	CHASIS DE RADIO APX 5000	10	1	$4.289.900,00	$ 4.289.900,00
5	A-02-01-01-004-007	DEMET	FUENTE CARGADORA DE 13.5V A 25 AMPERIOS	10	5	$2.999.900,00	$ 14.999.500,00
6	A-02-01-01-004-007	DEMET	MONOFONOS PARA RADIO APX 2500 CONECTOR REDONDO	10	3	$635.891,00	$ 1.907.673,00
7	A-02-01-01-004-007	DEMET	PARLANTE PARA RADIO APX-5000	10	2	$874.388,00	$ 1.748.776,00
8	A-02-01-01-004-007	DEVAU	RADIOS PORTÁTILES SISTEMA CONVENCIONAL	10	11	$19.609.800,00	$ 215.707.800,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$250.620.884,00**

CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO	El pago se realizará en moneda legal colombiana de forma total, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN y/o cuenta de cobro, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, conforme a las especificaciones técnicas exigidas y los documentos requeridos por la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Villavicencio, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC). Conforme con las disposiciones señaladas la directiva presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la Policía Metropolitana de Villavicencio verificara si el contratista está obligado a facturar electrónicamente; en caso positivo, este deberá realizar la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, y aprobada por el Supervisor a través de Sistema Facturador SIIF Nación dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, para lo cual deberá cumplir y seguir el procedimiento descrito en la Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación de fecha 16-12-2023, versión 1. *"La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.* *Para aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por tanto, la información tributaria*

de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Es importante resaltar, que el proceso de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito aplica únicamente para las entidades del ámbito del Sistema integrado de Información Financiera - SIIF Nación, es decir para las entidades ejecutoras PGN.

3 PRECONDICIONES

Con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de los documentos electrónicos-DE, la entidad debe indicar a los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlo, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente.

Los cuales, se enumeran a continuación:

1. *Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación*
2. *Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.*
3. *En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.*
4. *Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.*
5. *En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co*
6. En el campo Notas u Observaciones, debe registrar la referencia de distribución a saber:

#$**CODIGO PCI; NUMERO DE CONTRATO; CORREOELECTRONICO DEL SUPERVISOR**#$

Nota: PCI=Posición del catálogo institucional, es decir el código de identificación presupuestal de la unidad ejecutora-UE o subunidad ejecutora en la que la entidad registró el compromiso presupuestal al que se le vinculara el pago del DE.
(...)

Ejemplo: #$**16-01-01-M9;88-8-10038-26;lina.yaneth@correo.policia.gov.co.gov.co**#$

Si los documentos en referencia son rechazados por la Policía Metropolitana de Villavicencio, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Villavicencio, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite dentro del plazo indicado.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de

	Villavicencio de los servicios prestados y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad de los mismos o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos o por rechazo de las Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito por parte del Sistema Facturador SIIF Nación para la recepción y gestión de las facturas dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, atribuible a errores o inconsistencias en el diligenciamiento de la información al momento de la generación del documento, serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **NOTA 1:** Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **NOTA 2:** La Policía Metropolitana de Villavicencio, efectuara las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario. **NOTA 3:** Cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista. Respecto del pago al beneficiario final, el CONTRATISTA recibirá notificación del giro, concepto y cuenta del beneficiario, a través del correo electrónico suministrado, con el fin de verificar el abono en la respectiva cuenta y dentro del día hábil siguiente al mismo, deberá dar respuesta al siguiente correo electrónico mevil.gutes@policia.gov.co **Así mismo las facturas emanadas por el contratista deberán ser publicadas en el Sistema Electrónico para la contratación Pública SECOP II.**. **PARÁGRAFO: CUENTA PARA PAGOS** Los pagos serán abonados a la cuenta bancaria del CONTRATISTA, relacionada a continuación: **NOMBRE BENEFICIARIO:** MIGDAL SEGURIDAD Y TECNOLOGIA SAS BIC. **CUENTA No.** 476300061258 **TIPO DE CUENTA:** DE AHORROS DAMAS **ENTIDAD FINANCIERA:** BANCO DAVIVIENDA
CLAUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9826 del 30 de junio de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Villavicencio.
CLAUSULA SEXTA.- PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de septiembre de 2026, iniciando a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, es decir, para su perfeccionamiento se requiere la firma del contrato por las partes, así como la aprobación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Para su ejecución, se requiere de la aprobación del mecanismo de cobertura del riesgo constituido por el contratista (garantía única) por parte de la Policía Metropolitana de Villavicencio y la acreditación por parte del contratista, que al momento del inicio de la ejecución se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad

	Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** La ejecución del contrato será de única entrega de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el anexo condiciones técnicas, previa coordinación del supervisor del contrato.
CLAUSULA OCTAVA.- LUGAR DE EJECUCIÓN	**LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO** La entrega de los elementos tecnológicos será en las instalaciones del Almacén de Grupo Tecnologias de la Información y las Comunicaciones de la Policia Metropolitana de Villavicencio, ubicado en la Carrera 21 Sur Vía Kirpas, Camino Ganadero, en los horarios de 08:00 horas a 16:00 horas de lunes a sábado, previa coordinación del supervisor del contrato.
CLAUSULA DECIMA NOVENA.- MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos COP

POR LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO 19 AGO 2026

Coronel ELKIN JESÚS CORREDOR RUEDA
Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio

El CONTRATISTA

JORGE ALBERTO GUERRERO PACHECO
Cedula de Ciudadania No 7.571.104 de Valledupar
Representante Legal MIGDAL SEGURIDAD Y TECNOLOGÍA S.AS. BIC, NIT 901.193.329-3

Elaborado: SI. Nayiber Mayerli Tunjano Rojas – AREAD GRUCO
Revisado por: IJ. Freddy Alberto Moreno Gonzalez – COMAN ASJUR
Revisado por: CT. Julián Ricardo Abella Lesmes – AREAD GRUCO - SUBCO AREAD (E)
Revisado por: CR. Dorian Alexander Valencia Velásquez – COMAN SUBCO
Fecha de Elaboración: 14/08/2026
Ubicación: Ubicación: D:2026\ADQUIDSICIÓN RADIOS

Fecha: 2026.08.18 15:26:18 GMT-05:00

ANEXO No. 2

"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS		
ITEM	**TOP CONTROL PARA RADIO APX 5000**	
1,1	Cantidad	1
1,2	Numero de parte	1371891H01 Bezel, Control Top, Subassembly o su equivalencia, originales
1,3	Certificación	El contratista anexo certificación expedida por el fabricante y/o distribuidor autorizado por el fabricante en Colombia. que avale los repuestos y accesorios para los equipos de radiocomunicaciones de la línea radio APX-5000 son originales de fábrica y evitar el riesgo de repuestos genéricos.
1,4	Compatibilidad	Deben ser compatibles con los radios portátiles marca Motorola APX-5000 existentes en la institución.
1,5	Garantía.	Seis (12) meses.
1,6	Lugar de entrega y garantía	La entrega de los elementos junto con la garantía debe realizarse en la metropolitana de Villavicencio, específicamente en la oficina de GUTIC, ubicada en la Calle 21 Sur, Vía Kirpas, Camino Ganadero, Granja Campo Alegre, Vereda Caños Negros. Este trámite no generará ningún costo adicional.
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		
ITEM	**PERILLA DE VOLUMEN APX-5000**	
2,1	Cantidad	65
2,2	Número de parte	3675581B01 Knob, Volume o su equivalencia, originales
2,3	Color	Negro
2,4	Certificación	El contratista anexo certificación expedida por el fabricante y/o distribuidor autorizado por el fabricante en Colombia. que avale los repuestos y accesorios para los equipos de radiocomunicaciones de la línea radio APX-5000 son originales de fábrica y evitar el riesgo de repuestos genéricos.
2,5	Compatibilidad	Deben ser compatibles con los radios portátiles marca Motorola APX-5000 existentes en la institución.
2,6	Garantía.	Seis (6) meses.
2,7	Lugar de entrega y garantía	La entrega de los elementos junto con la garantía debe realizarse en la metropolitana de Villavicencio, específicamente en la oficina de GUTIC, ubicada en la Calle 21 Sur, Vía Kirpas, Camino Ganadero, Granja Campo Alegre, Vereda Caños Negros. Este trámite no generará ningún costo adicional.
ITEM	**CHASIS DE RADIO APX-5000**	
3,1	Cantidad	1
3,2	Numero de parte	01009364001 Assembly, main, chasis (W/O Control Top) o su equivalencia, originales (Conector tipo redondo)
3,3	Certificación	El contratista anexo certificación expedida por el fabricante y/o distribuidor autorizado por el fabricante en Colombia. que avale los repuestos y accesorios para los equipos de radiocomunicaciones de la línea radio APX-5000 son originales de fábrica y evitar el riesgo de repuestos genéricos.
3,4	Compatibilidad	Deben ser compatibles con los radios portátiles marca Motorola APX-5000 existentes en la institución.
3,5	Garantía.	doce (12) meses.
3,6	Lugar de entrega y garantía	La entrega de los elementos junto con la garantía debe realizarse en la metropolitana de Villavicencio, específicamente en la oficina de GUTIC, ubicada en la Calle 21 Sur, Vía Kirpas, Camino Ganadero, Granja Campo Alegre, Vereda Caños Negros. Este trámite no generará ningún costo adicional.
FUENTES REGULADORAS		
ITEM	**ESPECIFICACIONES**	**REQUERIMIENTO MÍNIMO**
4,1	Cantidad	5
4,2	marca	
4,3	referencia o modelo	

4,4	Tensión entrada	<=108 a 132 VAC, 60Hz, una fase
4,5	Tensión de salida nominal	+13.5 VDC
4,6	Corriente DC máxima	25 A
4,7	Corriente de salida Ciclo de trabajo 30% 50% 100%	 25A 15A 7A 120 VAC, 25°C
4,8	Regulación de voltaje	± 1 %
4,9	Rizado	Menos de 5mV RMS
4.10	Aislamiento primario	>5000 voltios
4,11	Protección de alta tensión DC	16 V
4,12	Protectores térmicos	con reposición automática
4,13	Corriente de salida de corto circuito	1.5 A máx.
4,14	conectores	Regleta de salida de dos pares
4,15	Protección	Fusibles AC y DC accesible desde el exterior
4,16	indicadores	Leds lumínicos de presencia de red comercial AC y de salida DC.
4,17	seguridad	Protección para equipo y batería.
4,18		Control automático de temperatura de operación.
4,19	Desconexión automática en	Limitador regresivo de la corriente de salida
4,20		Reposición automática después de sobrecargas
4,21		Corto circuito en los terminales de salida
4,22		Alta temperatura interior
4,23		Alta tensión de salida
4,24	Montaje en	Piso, mesa, bandeja
4,25	Materiales de la caja	Base aluminio >=2mm y tapa en acero de cal 18.
4,26	Temperatura ambiente	0 a 40°C
4,27	accesorios	Se deben entregar los cables de conexión de la batería al cargador con borneras, (12 VDC) y cable de poder.
4,28	Compatibilidad	Las fuentes ofrecidas deben brindar seguridad de carga y descarga de las baterías de 12V a 75Ah. Igualmente debe brindar protección a los radios bases los cuales el consumo entre 10 y 45 watts.
4,29	Ficha técnica	Debe anexarse ficha técnica de la fuente ofertada y características suministrada por la firma fabricante donde se pueda observar el comportamiento., manual del usuario, de operación y diagrama eléctrico en medio físico y magnético originales, para cada uno de los elementos.
4,30	Fecha de fabricación	El contratista anexo certificación de fabricante o distribuidor autorizado en Colombia que las fuentes son de fabricación máximo de seis meses de anterioridad a la firma del proceso contractual, donde especifiquen que son fuentes nuevas, no se aceptan re manufacturadas o renovadas
4,31	Garantía de fábrica	El contratista anexo certificación expedida directamente por el fabricante, donde estén las Garantías Para todos sus componentes, se debe garantizar en mínimo un año (01) contados a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción. La entrega de los elementos, se debe hacer en el comando de policía meta en la oficina de GUTIC en la dirección Calle 44 # 35-96, barrio El Triunfo, sin costo adicional.
4,32	Garantía y respaldo	El contratista anexo certificación del fabricante donde el representante en Colombia brinde un soporte técnico en sus laboratorios para aplicar la reparación y respaldo si se necesita. Además, suministrará todos los repuestos nuevos de iguales o superiores características a los originales, sin costo alguno para la policía nacional con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de Las fuentes dentro del tiempo de garantía.

4,33	Servicio Post Venta	El contratista anexo certificación por escrito que tiene la capacidad de atender y cumplir todos los requerimientos exigidos durante el tiempo que dure la garantía, por deterioro o defectos de fabricación, o por defectos encontrados en el elemento solicitado o que no reúnan las condiciones exigidas, siendo el producto reemplazado por otro de iguales características durante un periodo máximo de 10 días calendario en cualquier parte del país.
4,34	Acuerdo de confidencialidad	En virtud del presente proceso el CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato y que se encuentre marcada como confidencial, así como a los lugares a los cuales tenga acceso el proponente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información formulario N°7
4,35	Lugar de Entrega	La entrega de los elementos junto con la garantía debe realizarse en la metropolitana de Villavicencio, específicamente en la oficina de GUTIC, ubicada en la Calle 21 Sur, Vía Kirpas, Camino Ganadero, Granja Campo Alegre, Vereda Caños Negros. Este trámite no generará ningún costo adicional.
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		
ITEM	**MONOFONOS PARA RADIO APX 2500 CONECTOR REDONDO**	
5,1	Cantidad	3
5,2	Número de parte	HMN1090A o su equivalencia, originales conector redondo
5,3	Color	Negro/gris
5,4	Certificación	El contratista anexo certificación expedida por el fabricante y/o distribuidor autorizado por el fabricante en Colombia. que avale los repuestos y accesorios para los equipos de radiocomunicaciones de la línea radio APX-5000 son originales de fábrica y evitar el riesgo de repuestos genéricos.
5,5	Compatibilidad	Deben ser compatibles con los radios portátiles marca Motorola APX-2500 existentes en la institución.
5,6	Garantía.	Seis (12) meses.
5,7	Lugar de entrega y garantía	La entrega de los elementos junto con la garantía debe realizarse en la metropolitana de Villavicencio, específicamente en la oficina de GUTIC, ubicada en la Calle 21 Sur, Vía Kirpas, Camino Ganadero, Granja Campo Alegre, Vereda Caños Negros. Este trámite no generará ningún costo adicional
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		
ITEM	**PARLANTE PARA RADIO APX-5000**	
6,1	Cantidad	2
6,2	Número de parte	NHN7016_ Module, Speaker o su equivalencia, originales
6,3	Color	N/A
6,4	Certificación	El contratista anexo certificación expedida por el fabricante y/o distribuidor autorizado por el fabricante en Colombia. que avale los repuestos y accesorios para los equipos de radiocomunicaciones de la línea radio APX-5000 son originales de fábrica y evitar el riesgo de repuestos genéricos.
6,5	Compatibilidad	Deben ser compatibles con los radios portátiles marca Motorola APX-5000 existentes en la institución.
6,6	Garantía.	Seis (12) meses.
6,7	Lugar de entrega y garantía	La entrega de los elementos junto con la garantía debe realizarse en la metropolitana de Villavicencio, específicamente en la oficina de GUTIC, ubicada en la Calle 21 Sur, Vía Kirpas, Camino Ganadero, Granja Campo Alegre, Vereda Caños Negros. Este trámite no generará ningún costo adicional.
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		
ITEM	**CARCASA COMPLETA PARA RADIO APX 5000**	
6,1	Cantidad	2
6,2	Numero de parte	NHN7027_ Assy, Front Housing, M2, Black, Dual Display (Limited Keypad) o su equivalencia, originales
6,3	Color	Negro

6,4	Certificación	El contratista anexo certificación expedida por el fabricante y/o distribuidor autorizado por el fabricante en Colombia. que avale los repuestos y accesorios para los equipos de radiocomunicaciones de la línea radio APX-5000 son originales de fábrica y evitar el riesgo de repuestos genéricos.
6,5	Compatibilidad	Deben ser compatibles con los radios portátiles marca Motorola APX-5000 existentes en la institución.
6,6	Garantía.	Seis (12) meses.
6,7	Lugar de entrega y garantía	La entrega de los elementos junto con la garantía debe realizarse en la metropolitana de Villavicencio, específicamente en la oficina de GUTIC, ubicada en la Calle 21 Sur, Vía Kirpas, Camino Ganadero, Granja Campo Alegre, Vereda Caños Negros. Este trámite no generará ningún costo adicional

ÍTEM	REQUERIMIENTO MÍNIMO ESPECIFICACIONES RADIOS PORTÁTILES SISTEMA CONVENCIONAL		
	CARACTERÍSTICAS GENERALES		
1.1	Modelo		Especificar
1.2	Cantidad		11
1.3	Color		Negro
1.4	Project 25 o APCO P25		Compatibilidad con estándar P25, infraestructura y terminales de comunicaciones de voz utilizados actualmente por la Policía Nacional.
1.5	Bandas de frecuencia activadas y licenciadas.		De 450 MHz hasta 470 MHz (Convencional digital), compatible con los sistemas actuales de la policía nacional.
1.6	Capacidad de licenciamiento y activación de bandas de frecuencias		Capacidad de activar mediante licencia de software las frecuencias en las bandas de 806 MHz hasta 870 MHz, compatible con el modo de operación troncalizado de la Policía Nacional y la banda de VHF desde 136 MHz hasta 174 MHz.
1.7	Multiplexación		FDMA
1.8	Modulación		C4FM.
	TRANSMISOR		
1.9	Rango de Frecuencia	UHF	Capacidad desde 380 MHz hasta 470 MHz Convencional.
			Capacidad desde 806 MHz hasta 825 MHz Troncalizado.
		VHF	Capacidad desde 136 MHz hasta 174 MHz (VHF).
1.10	Potencia de Salida (Watts)	UHF	De 1 a 5 W en la banda de 400 MHz.
			De 1 a 3 W en la banda de 800 MHz.
		VHF	De 1 a 6 W en la banda de (VHF) 136-174 MHz.
1.11	Estabilidad de frecuencia		±1 ppm o mejor
1.12	Respuesta de audio (dB)		+1, -3 dB
1.13	Espaciamiento de canal		25 KHz / 12.5 KHz
1.14	Limitación de Modulación		±5 kHz / ±4 kHz / ±2.5 kHz
	RECEPTOR		
1.15	Rango de Frecuencia	UHF	Capacidad desde 380 MHz hasta 520 MHz (convencional).
			Capacidad desde 851 MHz hasta 870 MHz (troncalizado).
		VHF	Capacidad desde 136 MHz hasta 174 MHz (VHF).
1.16	Potencia nominal de salida de audio		1 vatio o mejor
1.17	Espaciamiento de canal para todas las bandas		25/20/12.5 kHz
1.18	Estabilidad de frecuencia		+/- 1.0 ppm
1.19	Sensibilidad Digital 5% BER o mejor	UHF	0.158 uV o mejor
1.20	Selectividad 12.5 KHz	UHF	74 dB o mejor

1.21	Rechazo espúreo	98 dB o mejor
1.22	Distorsión de audio	0.9% o mejor
	CIFRADO	
1.23	Algoritmos de encriptación activados y licenciados	Los equipos deben tener activado y licenciado el algoritmo de encriptación: ADP
1.24	Capacidad de licenciamiento y activación de algoritmos de encriptación	Los equipos deben tener la capacidad mediante software para poder realizar la activación de la licencia de los siguientes protocolos de encriptación: DES OFB, ADP, DVP-XL y AES-256.
1.25	Soporte de múltiples llaves de encriptación.	Debe soportar los algoritmos de encriptación (AES-256, DES-OFB, DVP-XL y ADP). Modulo con capacidad para mínimo 128 claves. Los algoritmos deben ser soportados de manera simultánea.
1.26	Actualización remota de llaves de encriptación	Over The Air Rekeying – OTAR. compatible con los sistemas actuales de la Policía Nacional.
1.27	Compatibilidad de OTAR	Compatibilidad con las infraestructura y terminales de comunicación de voz utilizados actualmente por la Policía Nacional.
1.28	Estándar de protección de claves de encriptación	FIPS 140-2 Nivel 3 FIPS 197
1.29	Compatibilidad	Deberá ser compatible con los KVL (Key Variable Loader) que actualmente utiliza la institución.
	CARACTERÍSTICAS DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	
1.30	Bluetooth	De misión crítica 2.1, con encriptación de 96 bits para emparejamiento y encriptación de 128 bits para voz.
1.31	Pantalla	Pantalla LCD superior monocromática con mapa de bits completo, 1 línea de texto y 8 caracteres, luz de fondo multicolor
1.32	Botones e interruptores	En la parte superior debe traer los siguientes elementos: perilla para control de volumen/encendido, botón naranja de emergencia, perilla giratoria de 16 posiciones para seleccionar canales, interruptor concéntrico de 2 posiciones e interruptor programable mínimo de 3 posiciones. En la parte lateral botón PTT adecuado para la operación y 3 botones programables.
1.33	Número o capacidad de canales	Mínimo 1200
1.34	Espaciamiento de Canal	12.5 KHz.
1.35	Supresión de ruido	Debe contar con capacidad de supresión de intensidad de ruido adaptativo
1.36	Temperatura de operación	-30°C a +60°C.
1.37	Peso máximo con batería estándar	Máximo 520 gramos con batería estándar
	SISTEMA DE GEOPOSICIONAMIENTO	
1.38	GPS	Integrado y activado dentro de la unidad, sin antenas adicionales, compatible con los sistemas actuales de la Policía Nacional.
1.39	Constelaciones	GPS y GLONASS
1.40	Precisión	<5 metros (95%) o mejor
1.41	Modo de funcionamiento	Autónomo (no GPS asistido)
1.42	Sensibilidad	-164 dBm o mejor
	ACCESORIOS	
1.43	Batería estándar	2 baterías impres 2 por cada radio ofertado de Li-Ion con mínimo 3400 mAh, IP68, las cuales debe ser compatibles con los cargadores que actualmente tiene la institución.
1.44	Cargador de Baterías	Cada radio debe contar con un cargador para batería de la misma marca del radio ofertado, con su respectiva fuente de alimentación.

<table>
<tr><td>1.45</td><td>Monófono</td><td>Cada radio debe contar con un monófono alámbrico de la misma marca del radio ofertado, con gancho de sujeción.</td></tr>
<tr><td>1.46</td><td>Antena</td><td>Color negro, con GPS, sin acoples, banda de operación requerida, compatible con el radio ofertado.</td></tr>
<tr><td>1.47</td><td>Soporte para radio</td><td>Cada radio debe tener un belt clip o mecanismo de sujeción para su trasporte compatible con el radio ofertado o en su defecto porta radio en lona compatible con el cinturón multipropósito que usa la institución.</td></tr>
<tr><td>1.48</td><td>Cargador múltiple</td><td>Cargador múltiple NNTN8844 o su equivalente en el mercado de mínimo 6 bahías de carga, (debe incluir la licencia para que sea compatible con el Software de administración para flotillas de baterías IMPRES con el que actualmente cuenta la institución).</td></tr>
<tr><td colspan="3">SOPORTE, MANTENIMIENTO Y GARANTÍA</td></tr>
<tr><td>1.49</td><td>Manual de servicio técnico</td><td>El contratista anexo debe suministrar un manual de servicio técnico detallado en idioma español, con cada uno de los planos tanto esquemático como de circuito impreso PCB (Printed Circuit Board), debe contener tips de reparación y explicación de funcionamiento de las diferentes partes del equipo, este manual debe corresponder al equipo de <u>radio ofertado</u>, se debe entregar en medio digital o mediante repositorio autorizado.</td></tr>
<tr><td>1.50</td><td>Año de fabricación</td><td>No inferior al año en que se realiza la firma del contrato.</td></tr>
<tr><td>1.51</td><td>Kit de mantenimiento</td><td>Por cada 15 radios adquiridos, se debe suministrar un kit de mantenimiento compuesto por hardware, así:
<table>
<tr><th>REFERENCIA</th><th>KIT DE MANTENIMIENTO</th></tr>
<tr><td>IND NACIONAL</td><td>Destornillador de Torque ajustable con puntas torx, que cumpla con las especificaciones del manual de mantenimiento del fabricante, (Torx IP8 incluir Torx T6 y T8)</td></tr>
<tr><td>66009256001</td><td>Bit, Volume Spanner Nut, con No. parte 66009256001 o su equivalente.</td></tr>
<tr><td>66009258001</td><td>Bit, Antenna Spannner, con No. parte 66009258001 o su equivalente</td></tr>
</table>
Conforme a lo establecido en el manual del fabricante.</td></tr>
<tr><td>1.52</td><td>Garantía de equipos.</td><td>36 meses para el radio, 24 meses para las baterías IMPRES-2 y 12 meses para los demás accesorios del radio ofertado, esta debe cubrir la reparación o cambio de los equipos y piezas que presenten fallas, deterioro o defectos de fabricación.

El radio o accesorios que durante el periodo de garantía sea enviado a por tercera vez debe ser cambiado por uno totalmente nuevo de iguales o superiores características.

Los equipos objeto de garantía serán recibidos y entregados por parte del contratista en la siguiente dirección: Calle 14 No. 13-16 barrio centro ciudad (Mitu - Vaupés) teniendo en cuenta los tiempos estipulados. En caso de hacerse efectiva la garantía, el contratista debe reparar o cambiar el radio o sus accesorios en un plazo no mayor a 30 días calendario, el tiempo contará desde el momento en que el radio o accesorio sea recibido por el contratista. Una vez informado de la garantía, el contratista tendrá 48 horas para recoger el equipo en la dirección indicada.</td></tr>
<tr><td>1.53</td><td>Suministro de repuestos y accesorios</td><td>Disponibilidad de repuestos y accesorios del radio ofertado, por una vigencia mínima de 5 años contados a partir del término de la garantía de fabrica para el modelo de radio adquirido.</td></tr>
</table>

1.54	Soporte	Capacidad de mantenimiento y reparación del radio y accesorios ofertados, por una vigencia mínima de 5 años contados a partir del término de la garantía de fabrica para el modelo de radio adquirido.
1.55	Datos de contacto	El contratista anexo deberá suministrar correo electrónico, número de teléfono corporativo y mecanismo para activar el soporte, mantenimiento y garantía.
ESTÁNDARES REGULATORIOS Y AMBIENTALES		
1.56	Derechos de autor	El contratista Adjuntó certificación expedida por el fabricante que lo acredite como propietario del software que utilizan los radios y accesorios ofertados.
1.57	Certificación de Fabrica	El contratista anexo certificación expedida por el fabricante, mediante la cual se evidencie su capacidad de comercialización, instalación, soporte y garantía del radio y accesorios ofertados.
1.58	Especificaciones Militares	MIL 810 D, E, F y G.
1.59	Estándares de protección contra humedad y polvo	IP68 o mejor.
1.60	Lugar de entrega	Serán recibidos por parte del contratista en la siguiente dirección: Calle 14 No. 13-16 barrio centro ciudad (Mitu - Vaupés).

OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
CARTA DE REPRESENTACIÓN DEL FABRICANTE O DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO La propuesta se hará en forma clara y en idioma español. Deberá presentar la carta de representación del fabricante o de distribuidor autorizado donde se indique su nombramiento por lo menos por el tiempo de ejecución del contrato, tiempo de garantías.
CERTIFICACIONES
El contratista anexo certificación que indique que los elementos ofrecidos son de un fabricante con representación en Colombia.
El contratista anexo certificación de distribuidor autorizado directamente por el fabricante.
El contratista anexo manifestación escrita sobre el tipo de garantía y soporte técnico que prestará.
MANUALES
El contratista deberá entregar de forma física y virtual toda la documentación técnica (Manuales) de cada uno de los elementos en el idioma idealmente en español o inglés.
AMBIENTAL
El contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias RAEES, embaces de sustancias químicas y derivados de hidrocarburos, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados en el título 6 residuos peligrosos del Decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar.
COMPROMISO DE ANTICORRUPCIÓN
Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, para lo cual deberá dar cumplimiento al **"COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".**
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE La verificación del requisito de experiencia se realizará mediante el Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, el cual deberá encontrarse vigente y en firme a la fecha de la diligencia de cierre y recibo de ofertas, conforme a lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015; en tal sentido, los proponentes, ya sean personas naturales, jurídicas o proponentes plurales, deberán aportar el RUP como instrumento para acreditar la experiencia exigida, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

El CONTRATISTA acreditó experiencia en la celebración y ejecución de contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al descrito en el numeral 1.1 "Descripción General del Objeto", mediante el Certificado de inscripción, calificación y clasificación del Registro Único de Proponentes (RUP), en el cual se evidencie su clasificación en el Clasificador de Bienes y Servicios en el TERCER NIVEL, así como el valor de los contratos expresado en SMMLV. Para tal efecto, los proponentes deberán acreditar experiencia en uno o varios contratos clasificados con al menos dos (2) de los códigos relacionados en la tabla que más adelante se ilustra, por un valor acumulado mínimo equivalente al ciento por ciento (100%) del valor del proceso contractual, expresado en SMMLV, de conformidad con la siguiente tabla:

ITEM	CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC	CUANTÍA A ACREDITAR EN SMMLV EN EL RUP
1	32131000	**143,15**
2	43222814	
3	26111704	
4	43191510	

REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE MIPYME y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

En aplicación del Decreto 1860 de 2021, para el caso de que el proponente sea una MIPYME o un consorcio, unión temporal o promesa futura constituido por al menos una (1) MIPYME con un mínimo del 10% de participación, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del *Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015* y en aplicación al Decreto 0287 de 2026 Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación, conforme a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.7. DEFINICIÓN Y ALCANCE DEL SISTEMA DE PREFERENCIAS EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD y artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. *del decreto 1082 de 2015* "INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD", la Policía Metropolitana de Villavicencio define como requisitos habilitantes diferenciales en favor de los proponentes que acrediten tal condición conforme a los términos de ley, en materia de experiencia del proponente, así:

El CONTRATISTA acreditó experiencia en la celebración y ejecución de contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al descrito en el numeral 1.1 "Descripción General del Objeto", mediante el Certificado de inscripción, calificación y clasificación del Registro Único de Proponentes (RUP), en el cual se evidencie su clasificación en el Clasificador de Bienes y Servicios en el TERCER NIVEL, así como el valor de los contratos expresado en SMMLV. Para tal efecto, los proponentes deberán acreditar experiencia en uno o varios contratos clasificados con al menos dos de los códigos relacionados en la tabla que más adelante se ilustra, por un valor acumulado mínimo equivalente al noventa (90%) del valor del proceso contractual, expresado en SMMLV, de conformidad con la siguiente tabla:

ITEM	CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC	CUANTÍA A ACREDITAR EN SMMLV EN EL RUP
1	32131000	**128,82**
2	43222814	
3	26111704	
4	43191510	

El contratista para verificación de su experiencia en el Registro Único de Proponentes en el código descrito en el cuadro anterior, diligencio y presentó junto con la propuesta el **Formulario Experiencia del Proponente**.

En caso de que con los contratos en los cuales se pretenda demostrar experiencia que se haya ejecutado como consorcio o unión temporal, esta solo será tenida en cuenta hasta el valor del porcentaje (%) de participación del proponente.

Si se presenta propuesta por un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), la experiencia total exigida deberá estar identificada con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, de acuerdo a la codificación establecida en el cuadro anterior, y la misma será el resultado de la sumatoria de la experiencia de cada uno de sus integrantes, la cual en ningún momento podrá ser inferior a la exigida para el lote respectivo. No obstante, todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia en los CÓDIGOS DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC indicados para cada lote de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior.

CAPACIDAD OPERATIVA

El CONTRATISTA **certificó** escrita y firmada por el representante legal donde garantice que cuenta con la capacidad administrativa, operacional, económica, jurídica, de personal y logística, para la entrega de los elementos objeto del presente proceso, dispondrá de los funcionarios necesarios para entregar, los bienes a ofrecer a parte del conductor del vehículo.

Los costos que impliquen la contratación, afiliación al subsistema de salud y demás requisitos legales de contratación de funcionarios y medios logísticos serán responsabilidad única y exclusivamente del contratista, librando de cualquier responsabilidad al contratante en este caso a la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Villavicencio.

DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES

El CONTRATISTA **certificó** que en el caso que los repuestos se encuentren defectuosos, los deberá cambiar en un tiempo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas, los bienes objeto del presente contrato, solicitados por el supervisor del contrato conforme a la necesidad de la institución.

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Con el fin de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, así prevenir amenazas o accidentes y enfermedades laborales, que deriven en lesiones o enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y desarrollar acciones para la protección y promoción de la salud de los trabajadores que adelanten la preparación de los alimentos, así como asegurar el cumplimiento de las disposiciones del Decreto 1072 de 2015 "Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, en materia de seguridad y salud en el trabajo.

El CONTRATISTA deberá cumplir el COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, que fue suscrito.

VERIFICACIÓN DEL RUIA

Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, el CONTRATISTA certificó que no se encuentra inscrito con infractor en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA, del ministerio del medio ambiente y desarrollo sostenible, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio del 2009, "por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o cualquiera que la modifique o derogue.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el futuro contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.

En virtud del presente proceso contractual, el CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.

El CONTRATISTA deberá cumplir con el acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información conforme al formulario firmado.

En ese mismo sentido y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo primero del anexo No. 9 de la Resolución No. 08310 del 28 de diciembre de 2016 "por la cual se expide el manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional", el futuro contratista deberá diligenciar y entregar al grupo de contratos de la MEVIL, **dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de oferta,** el formato No. **1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS.**

SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

El CONTRATISTA durante la ejecución del contrato deberá dar cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, así:

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 88-2-10028-26 **CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y LA SOCIEDAD COMERCIAL MIGDAL SEGURIDAD Y TECNOLOGÍA SAS BIC, IDENTIFICADA CON NIT: 901.193.329-3, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE RADIOS PORTATILES SISTEMA CONVENCIONAL, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE.**

En su articulo 79 la Constitución Politica de Colombia consagra que "todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines."

Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que éste sólo se podria garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad.

La constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), asi como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95), y las relacionadas a continuación:

Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.

Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar la ejecución del contrato, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.

En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, liquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (quimicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad especifica que se desarrolle.

El CONTRATISTA deberá cumplir el COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL, que fue suscrito.

POR LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO 19 AGO 2026

Coronel **ELKIN JESÚS CORREDOR RUEDA**
Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio

El CONTRATISTA

JORGE ALBERTO GUERRERO PACHECO
Cedula de Ciudadanía No 7.571.104 de Valledupar
Representante Legal MIGDAL SEGURIDAD Y TECNOLOGÍA S.AS. BIC, NIT 901.193.329-3

Elaborado: SI. Nayiber Mayerli Tunjano Rojas – AREAD GRUCO
Revisado por: IJ. Freddy Alberto Moreno Gonzalez – COMAN ASJUR
Revisado por: CT. Julian Ricardo Abella Lesmes – AREAD GRUCO - SUBCO AREAD (E)
Revisado por: CR. Dorian Alexander Valencia Velásquez – COMAN SUBCO
Fecha de Elaboración: 14/08/2026
Ubicación: Ubicación: D:2026\ADQUIDSICIÓN RADIOS

Fecha: 2026.08.18 15:27:22 GMT-05:00

Carrera 21 Sur Vía Kirpas, Camino Ganadero
Teléfono: 6611919 ext 49414
mevil.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co